

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Quién puede participar?

- Podrá participar de forma voluntaria en los procedimientos de carrera y promoción profesional:
 - El Personal estatutario fijo del SMS
 - El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Facultativos de Médicos Titulares de la CARM en situación de servicio activo en el SMS
 - El personal funcionario de carrera perteneciente a los Cuerpos de Matronas de Área de Salud y Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería
 - El Personal Funcionario de carrera de la CARM que preste servicios en el SMS.
 - Los Profesores Titulares y Catedráticos Universitarios en Servicio Activo que estén vinculados a puestos asistenciales.

¿Puede solicitar el reconocimiento de carrera el personal de Cupo y Zona?

- No, porque conforme al Real Decreto Ley de 16/2012, de 20 de abril, este personal fue extinguido con efectos de 1 de enero de 2014.

¿Puede solicitar el reconocimiento de carrera el personal Temporal?

- No

¿Cuáles son los requisitos de participación?

- Estar en Servicio activo en el Servicio Murciano de Salud
- Haber sido declarado en situación administrativa de servicios especiales
- Haber sido declarado en situación de excedencia por cuidado familiares
- O cualquier otra situación que comporte reserva de plaza
- Para acceder al Nivel I, tener cinco años de antigüedad en la categoría/cuerpo desde la que se participa, y para progresar de nivel, se deberá de acreditar el tiempo mínimo de cinco años de permanencia en el nivel inferior (Salvo aquellos que accedieron a la carrera como consecuencia de la disposición Adicional decimoctava de la Ley 7/2007, que se le exigirá exclusivamente, tener al menos 10 años de antigüedad en la categoría/cuerpo desde la que se participa).

¿Puede participar el personal en situación de Excedencia por Prestación de Servicios en el Sector Público?

- No, puesto que dicha situación administrativa no comporta reserva de plaza.

¿Dónde solicitaré el reconocimiento de nivel de Carrera/Promoción Profesional, si me encuentro en comisión de Servicios en el SMS desde otra Administración?

- El Personal fijo de otro Servicio de Salud o Administración Pública, deberá solicitar la Carrera/promoción profesional en aquella Administración donde tenga la plaza.
- La evaluación se realizará por parte del Servicio Murciano de Salud.

¿Dónde solicitaré el reconocimiento de nivel de Carrera/Promoción Profesional si soy personal fijo del Servicio Murciano de Salud y me encuentro en comisión de Servicios en otra Administración?

- Deberá solicitarlo en el Servicio Murciano de Salud
- La evaluación tendrá que realizarla en el Servicio de Salud o Administración donde presten los servicios y deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que resulten de aplicación al personal propio de la Administración en el que prestan los servicios para que una vez superada, le sea reconocida por el SMS.

¿Cómo acredito el cumplimiento de los indicadores si soy personal fijo del Servicio Murciano de Salud y me encuentro en comisión de servicio en otra Administración?

- Mediante certificado expedido por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal.

¿Dónde seré evaluado si me encuentro en situación de Desempeño Temporal de Funciones?

- Será evaluado en el servicio o unidad donde presta los servicios.

¿A qué fecha debo reunir los requisitos de participación?

- Todos los requisitos deberán poseerse a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

¿Cuándo puedo inscribirme?

Desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria de los cuatro niveles y permanecerá abierto hasta el 30 de noviembre de 2019.

¿Cómo y dónde me inscribo?

La solicitud se realizará de forma electrónica a través del Portal del Empleado, donde se mostrará una opción denominada “Carrera Profesional”. El acceso al Portal del Empleado se realizará mediante usuario y contraseña o mediante certificado digital desde la red corporativa de intranet [https://www. sms.carm.es/empleador](https://www.sms.carm.es/empleador), o accediendo con certificado digital desde fuera de la red corporativa, a través de internet en <https://sms.carm.es/empleador>.

La falta de cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente determinará la no admisión en el procedimiento.

Para facilitar la solicitud a través de internet, se proporcionarán los medios informáticos necesarios en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en las Gerencias dependientes del Servicio Murciano de Salud

¿Qué servicios prestados me sirven para tener la antigüedad necesaria?

- Los Servicios Prestados en el Sistema Nacional de Salud, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o resto de Administraciones públicas en la misma categoría/cuerpo desde la que se participa como:
 - Personal estatutario fijo
 - Personal laboral fijo
 - Funcionario de carrera
 - Personal que haya prestados servicios mediante vínculo de carácter temporal.
 - Personal durante el período de residencia
 - Personal en promoción interna temporal o como personal directivo, (computándosele en la categoría/opción estatutaria en la que tiene la condición de personal estatutario fijo)
 - Los Servicios prestados como personal estatutario, funcionario o laboral en otras categorías/cuerpos distintos desde los que se participa, serán valorados:
 - **PERSONAL SANITARIO:**
 - Al 80% los servicios prestados en opciones Sanitarias de categorías/cuerpos distintos desde los que se participa
 - Al 60% Los servicios prestados en opciones No sanitarias de categorías/cuerpos distintos desde los que se participa.
 - **PERSONAL No SANITARIO:**
 - Al 80% los servicios prestados en opciones No Sanitarias de categorías/cuerpos distintos desde los que se participa
 - Al 60% Los servicios prestados en opciones Sanitarias de categorías/cuerpos distintos desde los que se participa.

¿Cómo acredito el tiempo trabajado?

- Los Servicios Prestados se acreditarán por los interesados mediante certificado expedido por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, salvo que se trate de servicios prestados en el ámbito de Servicio Murciano de Salud o la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cuyo caso se certificarán de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

¿A qué Nivel de carrera o Promoción Profesional puedo acceder?

- Se podrá solicitar el siguiente nivel al que tenga reconocido.

¿Cuántos años debo permanecer en un nivel para solicitar el siguiente?

- No se podrá solicitar el siguiente nivel hasta transcurridos 5 años de permanencia en el Nivel inferior, salvo los que accedieron a la carrera o promoción profesional en la convocatoria extraordinario del año 2018.

¿Quién puede ser evaluado?

- Todo el personal incluido en el ámbito de aplicación y que cumple con el requisito de antigüedad.
- Todo el personal, que aun no cumpliendo el requisito de antigüedad, quiera tener superada la evaluación, para que cuando cumpla el requisito, pueda reconocérsele el nivel correspondiente.

¿Qué es el sistema de evaluación profesional?

Es un sistema de valoración de factores susceptibles de evaluación para el personal sanitario y no sanitario que se fundamenta en:

- a) Resultados de la actividad asistencial
- b) Formación y gestión del conocimiento
- c) Compromiso e implicación en la organización // Evaluación de la calidad de la actividad realizada
- d) Actividad docente
- e) Investigación / Publicaciones
- f) Titulaciones académicas
- g) Proyectos de mejora de funcionamiento y organización de puestos o unidad
- h) Participación en procedimientos de control de calidad

La valoración y su peso específico varían en función del grupo de pertenencia y del tramo al que se accede, conforme con los indicadores y procedimientos mediante los cuales se mida y valore la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados, recogidos en el ANEXO II de la convocatoria.

¿Qué ocurre con la evaluación cuando me encuentre en situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, baja maternal o periodo de lactancia?

- Si se determina la imposibilidad de realizar la evaluación en los casos mencionados, la misma se celebrará con posterioridad al alta, y si esta es favorable tendrá efectos retroactivos.

¿Seguiré percibiendo las retribuciones de carrera, si accedo a una categoría distinta en la que tengo los niveles reconocidos?

- Continuará percibiendo las retribuciones de los niveles reconocidos en su categoría de origen, sumándosele a ellos los niveles que se le reconozcan en la categoría promocionada hasta un total de 4.

¿Qué ocurre si no supero el cuestionario de Autoevaluación?

- Tanto el interesado como su superior jerárquico, tendrán que cumplimentar de nuevo el cuestionario de autoevaluación.
- Si persiste dicha situación y el interesado no supera la evaluación, será valorada por la Comisión de Evaluación de Carrera del Área o ámbito correspondiente.

¿Qué ocurre si no obtengo el reconocimiento de nivel en el ejercicio 2019?

- No se tendrá derecho a continuar percibiendo el importe correspondiente a la carrera/promoción profesional en el año 2020 y siguientes, mientras no obtenga el reconocimiento oportuno.
- Y se procederá al reintegro o devolución de los haberes percibidos a cuenta durante el año 2019.

¿Cómo sé si he superado el proceso de Evaluación?

- Se podrá consultar el estado de su evaluación en el Portal del Empleado, en el apartado carrera “Carrera Profesional”.

¿Cuándo obtendré la resolución del Reconocimiento de Nivel de Carrera o Promoción Profesional?

- Una vez superado el proceso de Evaluación, le será remitida al Centro donde preste los servicios.

¿Qué retribuciones voy a percibir en cada uno de los niveles?

Las cuantías por nivel y categorías recogidas en el ANEXO I, se verán actualizadas anualmente con arreglo al mismo porcentaje que experimente el resto de retribuciones complementarias en la Ley de presupuestos Generales de la CARM.

En el ejercicio 2019 se aplicará el sistema objetivo de evaluación del desempeño para el acceso y profesión en los sucesivos niveles.

Los efectos económicos serán los siguientes:

15% en el ejercicio 2019.

15% en el ejercicio 2020.

35% en el ejercicio 2021.

35% en el ejercicio 2022.

En el ejercicio 2019, el 15% tendrá efectos desde el 1 de enero, haciéndose efectivo en la nómina del mes de abril.”

ANEXO I

CARRERA PROFESIONAL

PERSONAL MÉDICO Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS

		<u>NIVEL I</u>	<u>NIVEL II</u>	<u>NIVEL III</u>	<u>NIVEL IV</u>
MÉDICOS Y OTROS LICENCIADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS	<u>€/mes</u>	281,21	255,65	255,65	315,29
LICENCIADOS SANITARIOS NO ESPECIALISTAS	<u>€/mes</u>	224,96	204,52	204,52	252,24
PERSONAL MÉDICO DE CUPO Y ZONA	<u>€/mes</u>	112,48	102,25	102,25	126,12

PERSONAL ENFERMERO Y OTROS DIPLOMADOS SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS

		<u>NIVEL I</u>	<u>NIVEL II</u>	<u>NIVEL III</u>	<u>NIVEL IV</u>
SANITARIOS ESPECIALISTAS Y NO ESPECIALISTAS	<u>€/mes</u>	187,47	187,47	187,47	221,57
PERSONAL SANITARIO DE CUPO Y ZONA	<u>€/mes</u>	74,99	74,99	74,99	88,63

PROMOCIÓN PROFESIONAL

PERSONAL SANITARIO DE LOS GRUPOS C1 Y C2 Y NO SANITARIO DE LOS GRUPOS A1, A2, C1, C2 Y E-A.Pr.

<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL I</u>	<u>NIVEL II</u>	<u>NIVEL III</u>	<u>NIVEL IV</u>	
A1	196,00	196,00	196,00	221,57	€/mes
A2	136,33	136,33	136,33	161,90	€/mes
C1	76,69	76,69	76,69	102,25	€/mes
C2	68,18	68,18	68,18	93,73	€/mes
E-A. PR.	59,64	59,64	59,64	76,69	€/mes